Gobierno de Navarra
Departamento de Cultura, Turismo
y Relaciones Institucionales

Gobierno de Navarra
Arqueología
Bienes Muebles y Registro de Patrimonio

25 ENE. 2012

ENTRADA / SALIDA N.º 49

Servicio de Patrimonio Histórico
Sección de Arqueología
Mayor, 75 bajo
31001 PAMPLONA
Tlfno. 948 21 36 28
Fax 948 20 69 74

Se ha recibido en la Sección de Arqueología del Servicio de Patrimonio Histórico su petición de informe y evaluación sobre afecciones al patrimonio arqueológico para la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental del "Proyecto de extracción de calizas en cantera "Alberto", en Aldatz (Larraun)", promovido por Horgobisa S.L., que afecta a la parcelas 124 del polígono 17 y a la parcela 76 del polígono 16 del citado término municipal.

Al respecto le informo que, consultado el catálogo megalítico de Navarra, se ha comprobado la existencia de un monumento megalítico en la parcela nº 124 del polígono 17. Se trata del yacimiento 09-31-144-0039 "Landaeder", catalogado con grado 1 (B.I.C.) (Se adjunta fotocopia de la ficha de Inventario).

La Disposición Adicional Segunda de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra declara, por su ministerio, Bien de Interés Cultural todas las manifestaciones megalíticas prehistóricas.

Con carácter general, su espacio de protección deberá comprender no sólo la delimitación del propio yacimiento sino la de su entorno inmediato. Por tanto, se considera un área de protección mínima de 50 metros medidos a partir del perímetro exterior del yacimiento. En dicho yacimiento y su entorno de protección no se autorizará ningún tipo de actividad constructiva, como tampoco aquellas no constructivas de carácter extractivo u otras que impliquen movimientos de tierras.

Como únicos usos autorizables en el área B.I.C. se permitirán aquellos que estén ligados con la investigación, conservación, el ocio y la educación de este patrimonio y su entorno natural, siendo aplicable para estos casos la normativa foral del Decreto 218/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de licencias para la realización de estudios, puesta en valor, excavaciones y prospecciones arqueológicas en la Comunidad Foral de Navarra o, en su caso, el reglamento que se apruebe para regular la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.

Para los yacimientos declarados y sus entornos, el Ayuntamiento tramitará un Plan Especial de Protección del área afectada u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística. Hasta la aprobación definitiva de dicho Plan, el otorgamiento de licencias precisará resolución favorable de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, de acuerdo con lo establecido por el art. 35 de la Ley Foral 14/2005, del Patrimonio Cultural de Navarra.

Los bienes integrantes de esta categoría son inseparables de su entorno, por lo que no se autorizará el desmontado o desplazamiento de los mismos, salvo por causa de fuerza mayor o interés social.

El yacimiento deberá delimitarse y balizarse, con la supervisión de un arqueólogo, a fin de que no se vea afectado por las obras que se vayan a realizar en su entorno.

La realización de estos trabajos se someterá a las disposiciones vigentes sobre concesión de autorización para prospecciones y excavaciones arqueológicas, siendo competencia de la Sección de Arqueología los trabajos de control e inspección.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, 23 de enero de 2012.

Gobierno de Navarra
Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales
Servicio de Patrimonio Histórico
Sección de Arqueología

Mª Inés Tabar Sarrías
TÉCNICO ARQUEÓLOGO DE
LA SECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA

Jesús Sesma Sesma
JEFE DE LA SECCIÓN
DE ARQUEOLOGÍA

Ana Casanova Sola. Proyectos y legalizaciones Solla Galdeano S.L. Plaza Larre 16, 2ª planta, oficina 1. 31191 BERIÁIN

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

INVENTARIO ARQUEOLÓGICO DE NAVARRA

Yacimiento	**09-31-144-0039** LANDAEDER		
Municipio	LARRAUN	**Merindad**	PAMPLONA
Concejo		**Categoría**	1

1. - LOCALIZACIÓN

Paraje LANDAEDER

MAPA **Número** 89 **Nombre** LEITZA **Escala** 50.000

Coordenadas

LAMBERT	**Longitud**	01-51-26	**Latitud**	43-01-12		
U.T.M.	**Longitud**	**Latitud**	**Longitud**	**Latitud**	**Longitud**	**Latitud**
	593110	4763782				

Altitud **Mínima** 748 **Máxima** 749

Fotografía aérea

Escala 5000 **Pasada** 8 **Fotograma** 8 **Fecha** 2003

2. - CLASIFICACIÓN CULTURAL

Bronce Hierro

3. - TIPOLOGÍA

3.3. - Lugar Funerario

Otros ☑ CAMPO TUMULAR

4. - DESCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO

4.1. - Dimensiones

Eje Máximo 80 m **Eje Mínimo** 45 m **Superficie** 3.600 m^2

4.2. - Emplazamiento

Planicie

4.3. - Entorno (vegetación, suelo, otros)

SITUADO EN TERRENO LLANO DONDE CRECE HIERBA Y ALGUN HAYA. UNA ALAMBRADA Y VARIAS PISTAS DISCURREN CERCANAS A LOS MONUMENTOS.

5. - ACTUACIÓN

5.1. - Prospección

Nombre	Año
* IÑAKI GAZTELU	2006

6. - CONSERVACIÓN

6.1. - Grado de destrucción Destrucción parcial % 60

6.2. - Causas del deterioro

Clandestinos Erosión

Responsable LOS CITADOS **Fecha** 0

7. - MATERIALES NO HAY

7.4. - Documentación

Sigla LAU0039

8. - SITUACIÓN LEGAL

8.1. - Propietario

	Nombre			Dirección
*	NO			NO
	LARRAUN	17	124	

10. - VALORACIÓN GENERAL DEL YACIMIENTO

CAMPO TUMULAR FORMADO POR 5 PEQUEÑOS TUMULOS DE ENTRE 7 METROS Y 3 METROS DE DIAMETRO. ALTURA MAXIMA DE 0,50 METROS.

11. - REDACCIÓN DE LA FICHA

Nombre IÑIGO TXINTXURRETA **Fecha** 2007-11-15

Profesión INVESTIGADOR